

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		“Boletín Oficial del Estado”	
Gobierno civil de Santander		Presidencia del Gobierno	
Circular n.º 91. Transcribiendo una Orden de la Presidencia del gobierno prolongando la duración de los espectáculos teatrales hasta la una de la mañana ...	498	Orden por la que se fijan los precios de los carbones no vegetales	499
Diputación provincial de Santander		Anuncios Oficiales	
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1940	498	Delegación de Industria de Santander ...	502
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	502
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, Alfoz de Lloredo, Corvera de Toranzo y Ribamontán al Monte	503

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 91

Secretaría general.—Espectáculos

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 9 de mayo, número 129, se publica la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

Prolongando la duración de los espectáculos teatrales hasta la una de la mañana

"Excelentísimos señores: En atención a las causas que motivaron la publicación de la Orden de 7 de febrero de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 39),

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Primero. Que en tanto subsista el adelanto de hora establecido por Orden de 2 de mayo de 1942, los espectáculos teatrales del género lírico y los llamados comedia y verso podrán terminar a la una hora de la mañana.

Segundo. Con la única excepción que en esta Orden se establece, se mantendrá en todo vigor lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" número 331).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero."

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes, debiendo hacer constar que la precedente disposición solamente afecta a los espectáculos que se enumeran.

Santander, 11 de mayo de 1942.

803.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

FRANCISCO DE NARDIZ

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1940:

Sesión del día 7

Se acuerda jubilar al empleado de la Imprenta provincial don Fermín San Emeterio Pinilla, que lo solicita por incapacidad física y por haber llegado a la edad reglamentaria, con el haber anual que le corresponde; disponiendo, al mismo tiempo, que dicho señor preste en lo sucesivo servicios de atendedor de la Imprenta provincial, asignándole una gratificación por este trabajo de ayuda a los empleados de dicha imprenta de 1.170 pesetas anuales.

Que pase a informe del señor interventor de Fondos provinciales el escrito del Montepío de empleados municipales, en el que solicitan se les conceda una subvención para el pago de la deuda que dicho Montepío tiene con esta Diputación provincial.

Se aprueba el presupuesto de construcción de un puente sobre el río Saja, en Virgen de la Peña, cuyo importe asciende a 119.712,73 pesetas.

Que se realicen por administración las obras

de reparación de Villasuso a Villasuso de Cieza, por haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas para la adjudicación de estas obras.

Se aprueba el presupuesto de las obras de reparación del puente sobre el río Ebro, que asciende a 16.129,80 pesetas.

Se aprueba la certificación de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, por su importe de 9.315 pesetas.

Conceder la prórroga de tres meses que solicita el contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales de Suesa a Somo y de Rumoroso, por Suesa, a la carretera de Villaverde de Pontones.

Abonar al contratista adjudicatario las obras de reparación del camino vecinal de Rubayo a Gajano, por su importe de 6.445,65 pesetas, correspondiente a la certificación de obra ejecutada en las mismas.

Quedar enterados del nuevo donativo de ropas que el teniente coronel director de talleres y vestuario concede a esta Beneficencia provincial.

Se acuerda que la subasta para la venta del solar segregado de la Escuela Normal, propiedad de esta Diputación, se haga por lotes, estimando que así será más beneficioso para la Corporación.

Conceder licencia ilimitada al señor presidente de la Corporación, don Miguel Quijano de la Colina, que necesita para atender sus asuntos particulares, los cuales, por su importancia y por la ineludible atención que tiene que prestarles, no le dejan tiempo para atender como es debido la presidencia de la Corporación.

Sesión del día 14

Proceder a la confección de uniformes a los porteros y ordenanzas de la Corporación.

Quedar enterados del escrito de la Compañía Transatlántica relacionado con la petición de esta Corporación de que hagan escala en este puerto los barcos de dicho Compañía al regreso de las Antillas.

Emitir dictamen favorable a la propuesta de agrupación de Ayuntamientos formulada por los municipios de Arnúero y Noja.

Aprobar el estado de precios medios para el suministro del mes de la fecha a las tropas.

Conceder la prórroga de tres meses que solicita el contratista don Juan Sáinz para poder terminar las obras de reparación del camino vecinal de Herada.

Aprobar el presupuesto para las obras de reparación del camino vecinal de Saro a Llerana, que asciende a 15.986,16 pesetas, procediéndose al correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para la adjudicación de las obras.

Acceder a lo solicitado por el matrimonio Antonio García y Ramona Palazuelos, concediéndole un niño del Jardín de la Infancia, para su cuidado y atención.

Declarar admitidos al concurso para la provisión de las plazas de auxiliares administrativos de esta Corporación a los relacionados en la propuesta del Negociado correspondiente, eliminando a los que, no reuniendo las condiciones exigidas en las bases de dicho concurso, no pueden asistir al mismo.

Sesión del día 21

Conceder un trofeo para las pruebas deportivas que organiza la Federación Atlética Montañesa.

Quedar enterados de las conclusiones de la Asamblea de Diputaciones provinciales de régimen común de caminos vecinales, celebrada recientemente en Madrid.

Crear un internado en la Casa de Maternidad para dos comadronas de título recién adquirido, convocando concurso para este fin, señalándose las bases que han de regir en el mismo.

Remitir al Tribunal Económico-Administrativo el expediente de reclamación de doña Juana de Bilbao, que interesa el señor secretario de dicho Tribunal.

No oponer inconveniente alguno a la concesión de líneas eléctricas que solicita la Electra de Viesgo.

Adjudicar las obras de reparación del camino vecinal de Aldea de Ebro a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro al contratista don Celestino Peña, en la cantidad de 14.500 pesetas.

Igualmente, se adjudican las obras de construcción de un muro en el camino vecinal de Saró a Llerana al contratista don Francisco Llata, en la cantidad de 15.883 pesetas.

Autorizar a dos señores médicos para hacer prácticas en la Casa provincial de Maternidad.

Autorizar la adquisición de una camilla para la Casa provincial de Caridad.

Se concede un socorro para ayuda de lactancia de niños gemelos.

Sesión del día 28

Se acuerda nombrar para las plazas de auxiliares administrativos de esta Corporación a los relacionados en la propuesta del Tribunal examinador, por orden de puntuación: señores, don José Postigo San Román, don Antonio Acebo Pérez, don Aníbal Cabanzón Martínez y don Jesús Carracedo Pelayo, reservándose una plaza de las cinco vacantes existentes hasta que el caballero mutilado que la ha solicitado haga el cursillo que determina la Ley para poder optar a la misma.

Proceder al pago del cupón provincial número 14, y que se verifique la amortización de 100 títulos, en la forma y condiciones en que se verificó el sorteo anterior.

Que pase al señor oficial mayor letrado, para su informe, la propuesta de la Intervención de Fondos provinciales relacionada con las deudas que la Hacienda pública tiene con esta Diputación por varios conceptos.

Aprobar los suplementos de crédito que propone la Intervención de Fondos provinciales, que ascienden a 62.712,73 pesetas.

Aprobar los padrones de Cédulas personales del ejercicio de 1940 de los Ayuntamientos de la provincia que propone y relaciona el Negociado correspondiente.

Aprobar la liquidación correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landias, por su importe de 2.603,88 pesetas.

Igualmente, la correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de la carretera

provincial de Muriedas a Bilbao, en Jesús del Monte, barrio de Enmedio.

Se concede un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos.

Santander, 20 de abril de 1942.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Francisco de Nardiz.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimo señor: La necesidad de atender al mejoramiento de la situación económica de la población minera, que por las dificultades de la postguerra no ha podido recibir hasta ahora una remuneración en consonancia con el duro esfuerzo exigido, exige hacer un reajuste de los precios actualmente en vigor para la hulla y la antracita, estrictamente en aquella cantidad necesaria para poder atender al aumento de jornales, imputando una tasa en ambas clases de carbón, de acuerdo con los actuales precios incrementados en la cantidad que corresponde a la remuneración suplementaria que por esta Orden se asigna al productor de carbón en lo que respecta a la hulla, y absorbiendo la antracita este incremento, por considerar que su precio estaba mejor valorado que el de la hulla.

Con el fin de evitar que una discriminación poco exacta de los precios de transporte deje un poco insegura la fijación de los precios al consumo en los combustibles de uso doméstico, se fijan también los precios de dichos combustibles en todas las provincias de España, todos ellos inferiores a los actuales, siguiendo la política de restricción de precios que es norma fundamental del Gobierno, igualando al mismo tiempo los fletes que se pagan en la actualidad para la antracita y la hulla, con el fin de obtener en los puertos del Mediterráneo un precio notablemente inferior al actual.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. Los precios que habrán de regir, con efectos desde el 1.º de abril del presente año, para las hullas de diversas procedencias serán los siguientes:

CLASES

Hullas de Asturias, León y Palencia:

Cribado y galleta, 72 pesetas por tonelada.

Granza, 62 pesetas por tonelada.

Menudos, 56 pesetas por tonelada.

Hullas de Puertollano:

Grueso, doble, cribado y galleta, 67 pesetas por tonelada.

Avellana, 55 pesetas por tonelada.

Menudo, 47 pesetas por tonelada.

Menudo sin lavar (primera capa), 38 pesetas por tonelada.

Menudo sin lavar (segunda capa), 32 pesetas por tonelada.

Los precios anteriores se considerarán sobre vagón ferrocarril de servicio público más próximo

a la mina, incluidos todos los impuestos actualmente en vigor, y sin que, por tanto, se admita aumento de los mismos por ningún concepto.

Segundo. Los precios anteriores son aplicables a las llamadas industrias de consumo libre, como a las industrias de consumo obligado, desapareciendo así toda diversidad de precios de origen.

Tercero. Los precios anteriormente fijados dejarán de tener validez a partir de 1.º de enero de 1943 para todas aquellas minas cuya producción en todo el año 1942 no haya aumentado en un 10 por 100 con respecto a la producción obtenida en el año 1941, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados ante el Ministerio de Industria y Comercio.

Cuarto. Los precios que habrán de regir para las antracitas de toda España, excepto de Peñarroya, son los siguientes:

- Cribado, 98 pesetas tonelada.
- Cobles, 103 pesetas tonelada.
- Galleta, 104 pesetas tonelada.
- Galletilla, 94 pesetas tonelada.
- Granza, 66 pesetas tonelada.
- Grancilla, 37 pesetas tonelada.
- Menudo, 27 pesetas tonelada.

Antracitas de Peñarroya:

- Cribado, 98 pesetas tonelada.
- Cobles, 103 pesetas tonelada.
- Galleta, 104 pesetas tonelada.
- Almendra, 97 pesetas tonelada.
- Granadillo, 75 pesetas tonelada.
- Menudos, 65 pesetas tonelada.

Estos precios se consideran sobre vagón ferrocarril de servicio público más próximo a la mina, incluidos todos los impuestos actualmente en vigor, y sin que, por tanto, se admita aumento de los mismos por ningún concepto.

Quinto. En los precios anteriores está incluida una partida de 5,40 pesetas por tonelada, como repercusión sobre el costo del aumento de jornales con las cargas sociales correspondientes, que determinará el Ministerio de Trabajo, y regirán también a partir de 1.º de abril del presente año.

Sexto. Los precios al público de la antracita en las diversas provincias se ajustarán al cuadro siguiente:

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
GALLETA		
Coruña	159,00	7,50
Pontevedra	159,00	7,50
Lugo	158,40	7,45
Orense	154,50	7,30
Zamora	155,84	7,35
Alava	186,10	8,70
Navarra	192,25	8,95
Logroño	188,55	8,80
Segovia	184,30	8,60
Valladolid	176,00	8,05
Zaragoza	199,00	9,25
Guadalajara	194,70	9,05
Salamanca	162,75	7,65
Madrid	190,40	9,10
Huesca	203,25	9,45
León	148,75	7,05

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
Avila	183,65	8,55
Soria	200,75	9,30
Barcelona	240,90	11,55
Tarragona	234,00	10,80
Palma de Mallorca	234,00	10,80
Canarias	260,90	12,35
Valencia	229,80	10,60
Castellón	229,80	10,60
Alicante	229,80	10,60
Almería	229,80	10,60
Málaga	229,80	10,60
Sevilla	219,10	10,20
Cádiz	219,10	10,20
Huelva	219,10	10,20
Pasajes	198,45	9,20
Córdoba	131,20	6,35
Jaén	163,40	7,70
Cáceres	167,35	7,85
Badajoz	165,45	7,75
Albacete	177,20	8,30
Ciudad Real	147,95	7,00
Toledo	166,30	7,80
Cuenca	176,45	8,35
Asturias	136,70	6,50
Vizcaya	161,70	7,60
Santander	160,60	7,55
Burgos	176,45	8,30
Palencia	161,95	7,65
Gerona-San Feliú	240,90	11,55
Murcia-Cartagena	239,85	11,00
Granada-Motril	239,85	11,00

GALLETILLA

Coruña	147,75	7,00
Pontevedra	147,75	7,00
Lugo	147,75	6,95
Orense	143,25	6,80
Zamora	144,55	6,85
Alava	174,85	8,20
Navarra	181,00	8,55
Logroño	177,35	8,30
Segovia	173,05	8,10
Valladolid	160,75	7,55
Zaragoza	187,75	8,70
Guadalajara	183,45	8,55
Salamanca	151,50	7,10
Madrid	179,20	7,60
Huesca	192,05	8,90
León	137,45	6,55
Avila	172,45	8,05
Soria	184,55	8,85
Barcelona	229,65	11,05
Tarragona	221,80	10,25
Palma de Mallorca	222,80	10,25
Canarias	249,65	11,85
Valencia	218,60	10,10
Castellón	218,60	10,10
Alicante	218,60	10,10
Almería	218,60	10,10
Málaga	218,60	9,70
Sevilla	209,85	9,70
Cádiz	209,85	9,70
Huelva	209,85	8,75
Pasajes	187,25	

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
ALMENDRA		
Córdoba	120,00	5,75
Jaén	152,10	7,20
Cáceres	156,25	7,35
Badajoz	154,25	7,25
Albacete	166,00	7,80
Ciudad Real	136,75	6,50
Toledo	155,10	7,30
Cuenca	165,25	7,75
Asturias	125,40	6,00
Vizcaya	150,50	7,10
Santander	149,40	7,05
Burgos	165,25	7,80
Palencia	150,95	7,15
Gerona-San Feliú	229,70	11,05
Murcia-Cartagena	228,65	10,50
Granada-Motril	228,65	10,50

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
GRANZA		
Coruña	117,15	5,70
Pontevedra	117,15	5,70
Lugo	116,55	5,65
Orense	112,70	5,50
Zamora	119,45	5,80
Alava	144,30	6,90
Navarra	150,45	7,10
Logroño	146,75	7,00
Segovia	142,45	6,80
Valladolid	130,20	6,25
Zaragoza	117,20	7,45
Guadalajara	152,90	7,25
Salamanca	120,90	5,85
Madrid	148,60	7,30
Huesca	161,45	7,75
León	106,90	5,25
Avila	141,85	6,75
Soria	158,95	7,50
Barcelona	199,05	9,75
Tarragona	192,20	8,95
Palma de Mallorca	192,20	8,95
Canarias	219,05	9,55
Valencia	188,00	8,80
Castellón	188,00	8,80
Alicante	188,00	8,80
Almería	188,00	8,80
Málaga	188,00	8,80
Sevilla	179,25	8,40
Cádiz	179,25	8,40
Huelva	179,25	8,40
Pasajes	156,65	7,40
Córdoba	92,80	4,60
Jaén	125,00	6,00
Cáceres	128,95	6,20
Badajoz	127,05	6,10
Albacete	138,90	6,35
Ciudad Real	109,55	5,35
Toledo	127,90	6,25
Cuenca	138,05	6,60
Asturias	95,25	4,70
Vizcaya	119,90	5,80
Santander	118,80	5,75
Burgos	134,65	6,45
Palencia	120,35	5,85

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
Gerona-San Feliú	199,05	9,75
Murcia-Cartagena	198,00	9,20
Granada-Motril	198,00	9,20

Los precios de la primera columna se entienden sobre vagón o muelle destino, y los de la segunda, en carbonería. En las entregas a detallistas harán los almacenistas un descuento del 5 por 100 sobre los precios de la primera columna, debiendo situar el almacenista el carbón en almacén del detallista, con un porte máximo de 10 pesetas por tonelada, menos en Madrid, que serán de 15 pesetas, y en Barcelona, de 20 pesetas.

Séptimo. Los precios que habrán de regir para el coque metalúrgico son los siguientes:

CLASES

Mayor de 40 milímetros, 142 pesetas tonelada.

De 10 a 40 milímetros, 102 pesetas tonelada.

Menor de 10 milímetros, 32 pesetas tonelada.

Estos precios se entienden sobre vagón fábrica, siempre que dicha fábrica esté a pie de mina.

Para las fábricas que no estén en mina se aumentarán los precios anteriores en los gastos de transporte de la hulla, desde la mina a coquería, debiendo ser aprobados los precios resultantes de esta forma, antes de su aplicación, por la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, sin cuya aprobación no se considerarán válidos, y, por tanto, habrán de facturarse a los precios indicados anteriormente.

Los precios anteriores se considerarán sobre vagón ferrocarril de servicio público más próximo a la mina, incluidos todos los impuestos actualmente en vigor, y sin que, por tanto, se admita aumento de los mismos por ningún concepto.

Octavo. El precio que habrá de regir desde la publicación de esta Orden para el coque procedente de fábricas de gas será inferior en un 10 por 100 al fijado para la antracita en el artículo sexto.

Noveno. Sobre los precios anteriores se habrán de considerar las primas y penalidades fijadas por el Decreto de 23 de enero próximo pasado, referente a cenizas.

Décimo. Los fletes para toda clase de carbones, de origen nacional habrán de ser, como máximo, iguales a los fijados para los carbones de Asturias en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de enero de 1940.

Undécimo. Con quince días de anterioridad al principio de cada trimestre, la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón fijará los cupos a suministrar por cada mina, de acuerdo con sus posibilidades de producción, oficialmente comprobadas.

La falta de entrega de los cupos asignados a cada mina, sin que dicha falta haya sido justificada con la debida antelación a la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, supondrá la inmediata aplicación de una sanción, de acuerdo con la Ley de 4 de enero de 1941, para lo que el Ministerio de Industria y Comercio comunicará el caso directamente a la Fiscalía de Tasas, para su inmediata sanción.

Duodécimo. Aquellos consumidores cuya declaración de necesidades sea superior a la realidad en más de un 10 por 100, pagarán una multa igual al duplo del carbón solicitado de más. Esta sanción se hará efectiva en la misma forma que se indica en el artículo anterior.

Décimotercero. Cuando el carbón sea entregado a las industrias por intermedio de los almacenistas, podrán calcular un beneficio comercial del 10 por 100 sobre el costo del carbón c. i. f. o vagón destino.

Todo almacenista llevará numeradas sus facturas, remitiendo una copia de cada una, con el sello y firma del cliente, al Delegado de Zona de la

Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, el que las remitirá, con su conformidad, a dicha Comisión.

Décimocuarto. Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1942).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón", S. A., solicitando autorización para ampliar su fábrica de gas de Santander, mediante instalaciones para desbenzolado del gas y obtención de sulfato amónico a partir de las aguas amoniacales, cuya ampliación está comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón", Sociedad anónima, para que efectúe la ampliación solicitada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma II.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia; pasado el cual sin realizarlo, se considerará anulada la presente autorización.

Santander, 9 de mayo de 1942.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 810
Derechos de inserción: 46 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal, en funciones ac-

cidentales de primera instancia de esta ciudad y partido, don Antonio Pastrana Valcárcel, por auto de veintuno de marzo último, en diligencias preparatorias y de embargo preventivo, hoy juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Juan Bautista Pareda Sánchez, a nombre y en representación de don Cándido Sánchez Gutiérrez, contra don José García Ruiz, casado, industrial, vecino que fué de Requejada, y cuyo actual paradero dice ignorarse, sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas y noventa más, calculadas para costas, se cita de remate por medio del presente a dicho deudor, don José García Ruiz, para que, dentro del término de nueve días, se personé en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber, al propio tiempo, haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Asimismo, se le hace saber también que, por el auto de referencia de veintuno del pasado mes de marzo, se ratificó el embargo preventivo que se había llevado a cabo respecto de sus bienes.

Y por último, se le previene que, transcurrido el plazo de nueve días que se le concede sin personarse en los autos por medio de procurador, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Torrelavega, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario judicial, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 58,50 ptas.

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en juicio ejecutivo seguido por el

Banco de Santander, S. A., domiciliado en esta ciudad, representado por el procurador don Alberto López Dóriga, contra doña Angela la Vega y doña María Concepción Miranda la Vega, residente ésta en Villadiego, sobre pago de ciento cuarenta y un mil novecientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, se embargaron, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y tres, diferentes fincas en el término municipal de Briñas y en el término municipal de Santoña; habiéndose acordado, en ejecución de la sentencia dictada en dicho juicio, y por providencia del día veinte del mes actual, la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de requerimiento a don José María Miranda la Vega para que, en término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, Santa Lucía, 36, los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Santander a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez de primera instancia, Florencio V. Alonso.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 48,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En virtud de lo acordado en providencia de hoy del señor juez de primera instancia, en funciones accidentales de esta ciudad y partido, don Antonio Pastrana Valcárcel, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por el procurador don Juan Bautista Pareda Sánchez, a nombre y en representación de don Diego Morán Morán, contra la herencia yacente de la finada doña Julia Sáiz y Sáiz, vecina que fué de esta ciudad, y que residió en los últimos años en Bilbao,

calle de Villarías, 6, 5.º izquierda, representada por la persona o personas que dice el demandante serle desconocidas, y a quien legalmente corresponda tal representación, o, en otro caso, y si dicha herencia no estuviera en referida situación, contra quienes sean sus herederos, sobre reclamación de dos mil quinientas veinte pesetas e intereses legales correspondientes; se emplaza por medio de la presente a dicha herencia yacente demandada y a los demás interesados que se expresan para que, en el término de nueve días, comparezcan en el juicio; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de darse por contestada la demanda.

Torrelavega, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario judicial, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 47,25 pts.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, juez de primera instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que por el inculpado en la pieza separada de embargo número 442-940, Orestes Cendrerros Curiel, vecino que fué de Santander, se ha hecho efectiva la sanción que le fué impuesta por sentencia del excelentísimo Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y por tanto, ha adquirido la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" correspondiente, expido el presente, que firmo en Burgos a 4 de mayo de 1942.—El juez civil especial, Victoriano Ortiz. El secretario, Higinio González. 780

Por medio del presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Margarita Sierra, cuyo actual paradero se ignora, con motivo de la muerte de su esposo Antonio Ortega Ramírez, ocurrida el día 9 de febrero pasado, a consecuencia de disparo de arma de fuego, en ocasión de hallarse cazando.

San Vicente de la Barquera, 6 de mayo de 1942.—El juez de instrucción accidental, Indalecio Soberón. 784

Por la presente, cito, llamo y emplazo al inscrito de Marina del reemplazo de 1942 Jesús González Casado, hijo de Jesús y Concepción, natural y vecino de Santander, soltero, para

que en el plazo improrrogable de noventa días, a partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado a responder de su falta de presentación el día 21 de enero próximo pasado, en que le correspondió ingresar en el Servicio activo de la Armada; bien entendido que, de no efectuar su presentación, será declarado en rebeldía.

Asimismo, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, reduciéndole a prisión y dando cuenta inmediata a mi autoridad.

Santander, 7 de mayo de 1942. Juan Herrera. 791

Balbina Muñoz Delgado, que vivía en Cuesta del Hospital, 18, 2.º, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de Santander, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, dentro de quinto día, para hacer efectiva la multa de 60 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil, más las costas de este juicio; bajo los apercibimientos legales.

Santander, 8 de mayo de 1942.—El secretario judicial, licenciado Antonio González. 794

Enrique Robledo Gutiérrez comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Santander, Secretaría del señor Castell, para hacer efectiva la multa impuesta al mismo por la Fiscalía provincial de Tasas; cuyo sujeto residía en esta población, San Pedro, 4; apercibido que, de no comparecer dentro del término de quinto día, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Santander, 8 de mayo de 1942.—El secretario judicial, licenciado Antonio González. 794

José Bueno López, de 23 años de edad, hijo de Rogelio y de Ruperta, soltero, panadero, natural y vecino de Santander, donde tuvo su domicilio, en la Travesía de Cervantes, número 4, piso tercero, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia dentro del término de diez días, para ser ingresado en la prisión provincial, a cumplir condena impuesta en sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 243 de 1934.

Dado en Palencia a 8 de mayo de 1942.—El juez (ilegible).—El secretario, Hipólito Codesido. 799

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de abril de 1942:

Sesión ordinaria del día 6, bajo la presidencia del primer teniente alcalde, don Alejo Peña, con asistencia de los gestores municipales e intervención, como secretario, del señor Barquín Agüero, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se aprobaron las actas de las sesiones del 16 de marzo último y extraordinaria del 31.

Se da por enterada la Gestora del desestimiento de doña Carlota Fernández Crespo a la reclamación que tenía formulada ante el Tribunal Económico-Administrativo; no haber tomado posesión el depositario designado para este Ayuntamiento de su cargo, y del anuncio de la vacante de Intervención de este Ayuntamiento.

Se aprueban los extractos de acuerdos del mes de marzo y la distribución de fondos.

Se da nueva valoración al solar de La Llama, propiedad del Ayuntamiento.

Autorizar a don Santiago Martín Bárcena la instalación de agua para uso doméstico en una finca del Mortuorio.

A informe de la Comisión de Policía, los escritos de Emilio Oliver, Carmen Noriega y José Montes para la apertura de locales y colocación de rótulos.

Autorizar a Faustina Torre la ejecución de unas obras en un local de la calle Conde Torreánaz.

Autorizar a Miguel Torre la construcción de un edificio en Campuzano; a Fernando Quintana, obras de portada para una farmacia en la calle Ancha; a Aníbal Carrero, reforma en una casa de la calle San José; a Emilio Arce, la reforma de escaparates en la Plaza Mayor, y a Fermín Pérez, la obra de portada en una zapatería de la calle Ancha.

Por la presidencia se da cuenta de la labor que viene desarrollando la Comisión de Hacienda, y la Corporación acuerda darse por enterada y hacer constar en acta su agradecimiento a la misma, y en especial, al vocal señor Campuzano.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión extraordinaria del día 15. La preside el señor alcalde, con asistencia de los gestores señores Collado, Peña, Canduela, Barasati, Soller, Campa, Díaz Terán, Díaz Bustaman-

te, con intervención del secretario, señor Moreno.

Se aprobó el proyecto de reforma de pavimentación, alcantarillado, aceras y alumbrado de la Plaza Mayor, con cargo a contribuciones especiales, aprobándose así bien, por unanimidad, las bases de reparto, relación de fincas beneficiadas por las obras, cuotas individuales, con expresión de la base de liquidación, y relación de propietarios y comerciantes afectados por las obras, acordándose se anuncie todo ello, para reclamaciones, dentro del plazo reglamentario.

Así bien, se aprobó la memoria y proyecto presentados por el señor arquitecto municipal para la edificación de un grupo de 24 viviendas protegidas en esta ciudad, sitio de La Llama, dirigiéndose para ello al ilustrísimo señor director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Finalmente, por unanimidad, se facultó a la Alcaldía para autorizar cuantos documentos sean necesarios para ultimar con el Banco de Torrelavega la operación de préstamo de 300.000 pesetas, con garantía de la Décima, para su inversión en obras municipales.

Sesión ordinaria del día 20.—La preside el señor alcalde, con intervención de los gestores municipales y secretario de la Corporación.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 6 y extraordinaria del 15.

Darse por enterados de la aprobación de la ordenanza general de contribuciones especiales por la Delegación de Hacienda.

Autorizar a Remedios Sáiz y José Bueno la instalación de puestos para venta de fruta en Ganzo y Torres, con ciertas condiciones.

A informe del técnico municipal y encargado de los cementerios, los escritos de Juan Varona e Higinio García, Ventura Gómez, Miguel Blanco y Lorenzo Olano, solicitando parcelas de los cementerios de Campuzano y la ciudad.

Autorizar a Carmen Noriega, Emilio Olivet y José Montes la colocación de rótulos y apertura de establecimientos.

A Pedro Carranceja y José Pérez se les autoriza: al primero, para construir una pared que cierre una finca de su propiedad; en la Avenida de Calvo Sotelo; y al segundo, para verificar una acometida de agua a una casa de Torres.

A informe de la Comisión de Fomento,

el escrito de Ruiz Gómez solicitando un sobrante de terreno.

Señalar plazos para el pago de contribuciones especiales impuestas para ejecución de obras de reparación en la calle de Ruiz Tagle, con cargo a contribuciones especiales, al presidente del Círculo de Recreo, a doña Julita Lecuna y a don José Díez, y eximir del pago de contribuciones especiales, por mayor aumento y valor de un terreno correspondiente a un callejón o pasadizo existente entre dos casas propiedad de don Manuel Cotera, que dan acceso a la calle Consolación y que habían sido impuestas a éste al tratarse de terreno público.

Se aprobaron varias facturas.

Se autorizó a José Carranza, previo el pago del arbitrio correspondiente, la colocación de un letrero.

Pasar a la Comisión de Fomento el escrito de don Felipe Serrano, en representación de la Sociedad de Industrias Reunidas de la Madera, para instalar un taller de fabricación de envase de madera, y anunciar para reclamaciones la instalación que pretende de tres motores para esta industria.

Autorizar a Florentino González y Faustina Torre la apertura: al primero, de un taller de hojalatería, en la calle de José María de Pereda; y al segundo, colocar un rótulo en la calle de Torreánaz.

Facultar a la Alcaldía, en unión del gestor señor Berasategui, para poder encargarse directamente los estudios y redacción de un anteproyecto para la traída de aguas a esta ciudad, y, de conformidad con la propuesta de los mismos, encargarse de ello al ingeniero de Caminos don Carlos Espinosa de los Monteros.

Se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Gestora al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional por la Orden en virtud de la cual continuará en esta ciudad, de un modo definitivo, el Instituto de Enseñanza Media, haciéndolo extensivo al excelentísimo señor Gobernador civil, por ser quien personalmente hizo esas gestiones.

Y después de varios ruegos y preguntas, se terminó la sesión.

Torrelavega, 31 de mayo de 1942. El secretario, Cándido Moreno.—Visto bueno, el alcalde, M. Urbina. 793

Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público,

por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1941.

Alfoz de Lloredo, 1 de mayo de 1942.—El alcalde, José Ventisca. 797

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 31 de diciembre de 1941, se halla expuesta al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, 1 de mayo de 1942.—El alcalde, José Ventisca. 797

Terminado el apéndice de amillaramiento para el ejercicio de 1943, por los conceptos de Rústica y Urbana, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, 1 de mayo de 1942.—El alcalde, José Ventisca. 797

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

Confeccionado el reparto general de utilidades para el presente año, con arreglo al artículo 523 del Estatuto municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, conforme determina el artículo 510 del referido Cuerpo legal.

Corvera de Toranzo, 5 de mayo de 1942.—El alcalde, Francisco Sañudo. 800

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

A los efectos de examen y reclamación, y hasta el día 15 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice confeccionado el año actual de variaciones sufridas en la riqueza Urbana y que ha de servir de base para la contribución de 1942, así como certificaciones negativas de no haber sufrido variación las riquezas de Rústica y Pecuaria para el mismo año, toda vez no haberse presentado declaración alguna de alta o baja que diera lugar a la modificación del recuento de la ganadería y confección de apéndice de Rústica.

Ribamontán al Monte, 4 de mayo de 1942.—El alcalde. 802